SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2021.

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI –VALLE <u>AUTO No. 96</u>

RAD: 76-834-40-03-007-2019-00238-00

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

## **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALASE como fecha y hora para el día once (11) de marzo de 2021 a las 9:00 am, para llevar acabo la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo clase; motocicleta de PLACAS No. NRT-29D de propiedad del demandado WILLIAM IVÁN GELVEZ HERRERA, el cual se encuentra en parqueadero "CALIPARKING MULTISER S.A.S", ubicado en la Carrera 66 No -13-11 Barrios Bosques del Limonar en la ciudad de Cali.

<u>SEGUNDO:</u> DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.AS HENRY DÍAZ MANCILLA, identificado(a) con NIT. 900187976-0, ubicado(a) en la Avenida 7 Norte con 42, Oficina Calle 72 N 11 C-24 correo electrónico dmhservingenierias@gmail.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

TERCERO: ordénese a la parte demandante para que, previo a efectuarse la diligencia de secuestro, acta de inventario de decomiso del vehículo objeto de secuestro, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

CUARTO: se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado.

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE.-**

**ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ** 

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL **MUNICIPAL DE CALI** 

En Estado No. \_\_12\_\_ \_de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de febrero de 2021

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS

Secretaria